



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 42-2016- MDLO

Los Olivos, 04 de febrero de 2016

VISTOS: El Expediente N° 20826-2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, el Proveído N° 1557-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015 de la Subgerencia de Programas Sociales, el Expediente N° 45060-2015 de fecha 21 de diciembre 2015, el Informe N° 048-2016/MDLO/GPV/SGPS de fecha 26 de enero de 2016 de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0021-2016-MDLO/GPV de fecha 27 de enero de 2016 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 094-2016-MDLO-GAJ de fecha 01 de febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 116-2016 de fecha 03 de febrero de 2016 de la Secretaría General y el Proveído N° 343-2016 de fecha 04 de febrero de 2016 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, por Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS de fecha 02 de diciembre de 2015, se resuelve la aprobación del Convenio de Gestión, a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS, y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, durante el año 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2016/CDLO de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Convenio de Gestión entre el MIDIS y el Gobierno Distrital de Los Olivos, para la gestión del PCA, del año fiscal 2016, el mismo que tiene vigencia de dos años, periodo 2016–2018;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2013 del 20 de noviembre de 2013, se conformó el Comité de Gestión Local del Distrito de Los Olivos para el Periodo 2013 -2015 para el cumplimiento de las funciones de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Los Olivos;

Que, la citada Resolución fue modificada con Resoluciones de Alcaldía N° 485 -2013, N° 057-2014, N° 374-2014, N° 404-2014, N° 082-2015-MDLO, N° 120-2015-MDLO y N° 378-2015-MDLO con la finalidad de actualizar las representaciones tanto de las Organizaciones Sociales de Base como de las entidades intervinientes;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM de fecha 24 de mayo de 2002, se establece que: "Los Comités de Gestión Locales están conformados por:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 42-2016- MDLO

- Tres representantes de las OSB locales beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representaciones del más alto nivel de su circunscripción.
- Dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH).
- Un representante del Gobierno Local"

Que, con Informe N° 0021-2016-MDLO/GPV de fecha 27 de enero de 2016, la Gerencia de Participación Vecinal remite el Informe N° 048-2016/MDLO/GPV/SGPS de fecha 26 de enero de 2016 de la Subgerencia de Programas Sociales, señalando que con Carta Circular N° 036-2015-MDLO/GPV/SGPS se solicitó a la Coordinadora Distrital de la Central de Comedores Populares y Autogestionarios de Los Olivos y a la Presidenta Distrital de la Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos, que remitan las actas de elección de los nuevos integrantes, Titular y Suplentes, para el Comité de Gestión del Distrito de Los Olivos para la gestión del PCA, correspondiente a los años 2016–2018, de lo cual se recepcionaron como respuesta los documentos: Expediente N° 20826 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Expediente N° 45060-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, de las Organizaciones Sociales de Base respectivas, anteriormente mencionadas, del mismo modo, se indicó que por parte del MIDIS no existe modificación en los representantes del Comité de Gestión, puesto que a la fecha no se ha recibido información alguna que modifique dicha designación; asimismo, la referida Subgerencia solicita designar a los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Los Olivos;



Que, con Proveído N° 343-2016 de fecha 04 de febrero de 2016 la Gerencia Municipal dispone como representante por parte de esta Municipalidad, al Gerente de Participación Vecinal, el Ingeniero Iván Yamil Saturno Chávez;



Que, con Informe N° 094-2016-MDLO-GAJ de fecha 01 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación mediante Resolución de Alcaldía de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Los Olivos periodo 2016–2018, y se nombre al representante de la Municipalidad;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numerales 6) y 23) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2016-2018 para el cumplimiento de las funciones que en materia de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Los Olivos. El citado Comité estará integrado de la siguiente manera:



ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES LOCALES BENEFICIADAS	NOMBRE	CARGO
Central de Comedores Populares y Autogestionarios de Los Olivos	BENITA CRUZ PORTILLO	TITULAR
Central de Comedores Populares y Autogestionarios de Los Olivos	ESTHER SILVIA MARTÍNEZ POMA DE RACHO	SUPLENTE
Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos	LOURDES TERESA GUTIÉRREZ AYALA	TITULAR
Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos	LUCY REBECA LUNA AGUIRRE DE RIVERA	SUPLENTE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 42-2016- MDLO

REPRESENTANTES DEL MIDIS	CARGO
JESÚS MARISOL PAUCAR NICHU	TITULAR
SILVIA ELENA ANICAMA CASTRO	TITULAR

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	CARGO
ING. IVÁN YAMIL SATURNO CHÁVEZ	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2016-2018** aludido en el Artículo precedente, es de dos (02) años computados a partir del 04 de febrero de 2016 hasta el 04 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- **PRECISAR** que las suplentes solo participarán en ausencia del titular, ciñendo lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la **Gerencia Municipal**, a la **Gerencia de Participación Vecinal**, a la **Subgerencia de Programas Sociales**, a la Central de Comedores Populares y Autogestionarios de Los Olivos y a la Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** poner en conocimiento de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a los **MIDIS** y a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE